



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN  
**676**

Nº INF. TECNICO  
**1024**

TRAMITADA  
**25/10/2012**

REF : Autorización de Sobrepeso

COD.AUTENTIFIC. 5620121025-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015077630

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

25/10/2012

TRAMITADA

### RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **676** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BWFL-52**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1024** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **ING. DE TRANSPORTES JAVIER CORTES S.A** la cantidad de **4,76** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓPESE Y COMUNIQUESE

Distribución  
-Interesado  
-Oficina de Partes  
-SubDepartamento de Pesaje  
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

**JESUS MUÑOZ CASANGA**  
Ingeniero Civil  
2º Director Regional (S)  
VIALIDAD-REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
**CHILE**

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

**INFORME TÉCNICO  
SOBRE PESO & SOBREDIMENSION**

Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1024	16993	20/10/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD AUTENTRE 5620121025-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015077630

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: ING. DE TRANSPORTES JAVIER CORTES S.A.

RUT EMPRESA

78069250-2

Nº 9780

REGIÓN

REGIÓN METROPOLITANA

FONO 7207900

COMUNA

QUILICURA

CIUDAD

DOMICILIO

LINCOYAN

EMAIL@ jaguillar@javiercortes.com

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: NACELLE

PESO EN TONELADAS

Carga ▶ 70

Tara ▶ 20

PBT ▶ 90

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES

Origen ▶ IV REGIÓN

Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS

Origen ▶ COQUIMBO

Destino ▶ OVALLE

LOCALIDADES

Origen ▶ EL PANUL

Destino ▶ TALINAY

RUTA A RECORRER

5 NORTE, PASO NIVEL LA CEBADA, 5 NORTE, D-607

TOTAL DE K/M

160

Fecha Aprox. Viaje : 23/10/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)

Plataforma ▶ 3.20

Carga ▶ 3.39

Total ▶ 3.39

ALTO (mts)

Plataforma ▶ 0.80

Carga ▶ 4.14

Total ▶ 4.94

LARGO (mts)

Plataforma ▶ 15

Carga ▶ 10.23

Total ▶ 25

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES

Vehículo ▶ BWFL-52

Semirremolque ▶ JB-3874

Remolque ▶

**CONFIGURACION DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS

4

9

TIPO DE EJES

(S)

(D) (D)

(D)6

PESOS X EJES

7

23

60

Nº DE RUEDAS

2

8

24

DISTANCIAS ENTRE EJES

0

1.4

1.4

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CUMPLIR OBSERVACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PUENTES.- EN CASO DE REMOCION Y REPOSICION DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCION DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVIOS EN PUENTES SIN AUTORIZ. DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO, INSPECCION VIAL ALEATORIA.

**AUTORIZACIÓN VALIDA**

FECHA DESDE ▶ 25/10/2012

FECHA HASTA ▶ 26/10/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

INSPECTOR FISCAL DE PESAJE

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma Jefe Depto. Pesaje